Unitat emissora			Unitat destinatària	
Departament:	INTERVENCION	Àrea:	ECONOMIA, HISENDA I INNOVACIÓ	
Còdi orgànic	05010100	Departament:		
Nº informe		Destinatari/tària:	PEL	

A	PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE	
Assumpte:	SEGUMIENTO DEL PLAN	

INFORME D'INTERVENCIÓ

<u>TÍTULO</u>: PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUMIENTO DEL PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención informa:

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Antecedentes de hecho

El 30 de marzo de 2012, en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, el Pleno del Ayuntamiento de Palma de Mallorca aprobó el Plan de Ajustes para una duración de 10 años y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Palma de Mallroca.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 14 de enero de 2013, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera

de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2013.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME:

I.- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2013.

II.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2012 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios. Además, como se explicará posteriormente, algunos datos a incluir en la información facilitada van a consistir en previsiones en base a datos de ejercicios anteriores.

Por otro lado, debemos destacar que en la previsión del cuarto trimestre y en la proyección anual estimada el Ayuntamiento de Palma de Mallorca ha consolidado la Empresa Municipal de Transportes (EMT), Palau de Congressos, S.A.y Consorci Museu d'Art Modern i Contemporani, consolidación no prevista al elaborar el Plan de ajuste y principal motivo de las desviaciones producidas tanto en ingresos como en gastos. El motivo es que la IGAE en fecha 1 de julio de 2012 sectorizó como administración pública a las citadas entidades.

La citada consolidación se ha realizado siguiendo las instrucciones del personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Del contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP y que se adjunta como anexo esta intervención formula las siguientes observaciones:

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Existe una desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2012 en términos globales negativa del 1%. Si no se tuviera en cuenta el efecto de la consolidación de la Empresa Municipal de Transportes y Palau de Congressos, S.A., la desviación hubiera sido negativa en un 6%. Esto es debido a la imputación de los ingresos de la EMT y a que el préstamo suscrito en virtud del Real decreto 4/2012 fue inferior al previsto en el plan de ajuste en 12 millones de euros, principalmente.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste

Existe una desviación en términos globales entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2012 es positiva del 5%.

La desviación positiva es consecuencia de la consolidación con Palau de Congressos, S.A., que ha supuesto un incremento en los gastos consolidados de 20 millones de euros, no previstos inicialmente en el plan de ajuste. Si no se tuviera en cuenta el efecto de la consolidación, la desviación hubiese sido negativa del 4%.

3.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

En primer lugar, hemos de destacar que la deuda viva sufre un incremento debido a la consolidación de la deuda de Palau de Congressos, S.A., la Empresa Municipal de Transportes, así como los Consorcios Mirall Eixample, Museu d'Art Modern i Contemporáni i Consorci Parc de Ses Estacions. Estos tres Consorcios se han disuelto por acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2012 y el Ayuntamiento de Palma ha asumido la parte de la deuda viva pendiente.

Se puede observar la evolución de la deuda viva prevista en el plan y la real contenida a 31/12/2012, con un aumento del 3,94% de la misma, así como la mayor carga financiera soportada por el Ayuntamiento que ha supuesto un incremento de un 50%, derivado de los intereses de los préstamos firmados en virtud del Real Decreto 4/2012 no previstos en el Plan de ajuste, así como de la asunción de la deuda de los tres Consorcios anteriormente citados y la consolidación de la deuda de la Empresa Municipal de Transportes y Palau de Congressos, S.A.

Es de destacar que la magnitud del ahorro neto es positiva en 2.713,51MM, frente a la previsión contenida en el Plan de Ajuste que era negativa en 18.799,63 MM.

Tras realizar los ajustes SEC, la capacidad de financiación es positiva en 3.580MM frente a los 26.051MM previstos en el Plan de ajuste derivado fundamentalmente a la consolidación con Palau de Congressos, S.A. que ha supuesto un efecto negativo de 18.770,75MM.

4.- Avance de remanente de tesorería.

Para el cálculo del remanente de tesorería, los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada se han consolidado únicamente las entidades sometidas a contabilidad pública, como es el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sus Organismos Autónomos y Consorcios.

El remante de tesorería es positivo en 27.732,24MM.

En relación a los saldos de dudoso de cobro, se han estimado en 42.413,49MM, cifra inferior a la prevista en el plan de ajuste debido a que únicamente se han hecho expedientes de baja de

derechos relacionados con tributos municipales por importe de 7MM, estando pendientes de una mayor depuración de saldos con entidades oficiales.

El exceso de financiación afectada se ha cifrado en 20.965,22MM.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

No se ha recibido ningún aval del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2012.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

La deuda comercial a 31/12/2012, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 138 millones de euros.

En el cálculo de la deuda comercial se ha incluido la deuda comercial de Palau de Congressos, S.A. que asciende a 40.023.798,10 € y h Empresa Municipal de Transportes que es de 8.616.884,00 €, así como el resto de deuda de Oganismos Autónomos, Consorcios y el propio Ayuntamiento.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.



A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2013.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Palma de Mallorca en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2012, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.

Palma, 31 de enero de 2013 L'Interventor general